

Informazio publikoa eskuratzea ez onartzeko ebazpena
Resolución de inadmisión de solicitud de acceso a la información pública

Herritarren Partaidetza, Gardentasuna eta Gizarte Etxeen Saila
Departamento de Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos

informacion@vitoria-gasteiz.org

DATA - FECHA :

02 de febrero de 2023

DOSIER ZK. - N° EXPEDIENTE:

2023/TR_SAIIP/000008

NAN/AIZ/IFZ – DNI/NIE/CIF:

[REDACTED]

GAIA:

EL [REDACTED] K BIARAZITAKO INFORMAZIO PUBLIKOAK
ESKURATZEA EZ ONARTZEKO EBAZPENEA.

ASUNTO:

RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE LA SOLICITUD, FORMULADA
POR [REDACTED]
PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA.

EBAZPENEA - RESOLUCIÓN

Vista la solicitud presentada con fecha 01/02/2023, por [REDACTED], en nombre de [REDACTED] para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública sobre, resumidamente:

Solicitar información correspondiente a la inversión publicitaria a través de sus diferentes departamentos, en medios de comunicación en los años 2020, 2021 y 2022 en forma de campañas, patrocinios/colaboraciones publicitarias y otros.

Solicita se especifique de forma global y de forma individualizada el número de campañas por año total, inversión, número por departamento así como reparto por soportes por año en prensa, medios digitales, radio, televisión marketing online, redes sociales, publicidad en exteriores, otros.

1.- La recopilación de la información durante esos años supone realizar un tratamiento que obligaría a paralizar el resto de la gestión de las personas obligadas a suministrar la información publicada en la web, impidiendo la atención justa y equitativa de su trabajo y el servicio público que tienen encomendado, resultando así, de acuerdo con una ponderación razonada y basada en indicadores objetivos, acercarse al concepto de abuso.

2.- Si el trabajo del interesado en la información es analizar las inversiones publicitarias gestionadas por el Ayuntamiento y estudios disponibles, puede encontrar en la web municipal todos los datos necesarios para este fin: en el perfil del contratante, los ficheros relacionados con el proceso de adjudicación de publicidad (anuncio, objeto del contrato, pliegos de condiciones técnicas y administrativas, presupuesto, empresas licitadoras, notas...) y el informe correspondiente.

Por ello no se justifica la petición general de todos los datos correspondientes a la inversión publicitaria realizada por el Ayuntamiento. En este sentido, si es deseo de algún dato concreto, deberá realizar una petición de modo individual y detallada del mismo cuya licitación está publicada.

3.- Además el elevado volumen de la información objeto de solicitud, atendiendo también al alcance y objeto concreto de lo solicitado así como los medios disponibles, incurre en algunas de las circunstancias o supuestos que haya que proceder a la anonimización o disociación de la información solicitada por afectar a alguno de los límites previstos en la propia Ley.

En resumen, resulta necesario un tratamiento previo o reelaboración de la información.

El artículo 18.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno recoge como causas de inadmisión esta circunstancia en el punto c).

Egiazteko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiazteko ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	RODRIGUEZ RAMAJO BORJA (Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos)		
EKS (Egiazteko Kode Seguruak) CSV (Código de Verificación Segura)	XXQ3XEPDJASYM64AOPDHFBLCM	Data eta Ordua Fecha y Hora	06/02/2023 08:42:29
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/2

Informazio publikoa eskuratzea ez onartzeko ebazpena
Resolución de inadmisión de solicitud de acceso a la información pública

Herritarren Partaidetza, Gardentasuna eta Gizarte Etxeen Saila
Departamento de Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos

informacion@vitoria-gasteiz.org

Así, visto lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 18.1 mencionado de la Ley de Transparencia, el Concejal Delegado del Departamento de Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos

RESUELVE:

Inadmitir la solicitud de acceso a información pública presentada por [REDACTED] dado que resulta necesario un tratamiento previo que, atendiendo también al alcance y objeto concreto de lo solicitado así como los medios disponibles, incurre en algunas de las circunstancias o supuestos que haya que proceder a la anonimización o disociación de la información solicitada.

El presente Decreto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo, cabe interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer POTESTATIVAMENTE RECLAMACIÓN ante la Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación. En ese caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que la reclamación sea resuelto expresa o presuntamente.

A continuación, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo, si el acto fuera expreso, será de DOS MESES contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o, si el acto no fuera expreso, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Lo que se le notifica de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	RODRIGUEZ RAMAJO BORJA (Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) <i>CSV (Código de Verificación Segura)</i>	XXQ3XEPDJASYM64AOPDHFBLQCM	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	06/02/2023 08:42:29
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	2/2